



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 61



lunes, 30 de marzo de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-061

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Autorización del permiso de investigación denominado Valdelaguna
número 4.936 en el término municipal de Valle de Valdelaguna (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Bases de la convocatoria para la financiación de proyectos de excavación,
prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico
de la provincia de Burgos, 2026

5

Convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales de la
provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes que
deseen promover la reparación o restauración de templos parroquiales,
ermitas, santuarios y capillas

7

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026

9

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto

10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos 12

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable en Moscador de Treviño 13

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de doce plazas de auxiliar administrativo, mediante oposición libre 14

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2026 25

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Cuenta general del ejercicio de 2025 26

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Delegación de competencias de Alcaldía para la celebración de un matrimonio civil 27

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Delegación de competencia de la Alcaldía para un expediente administrativo 28

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación de los padrones fiscales de la tasa por el servicio de suministro de agua a domicilio, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basura correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 2025 29

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 45, de fecha 6 de marzo, sobre aprobación inicial del expediente de declaración de parcelas sobrantes 30

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 31

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 32

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026 33



sumario

JUNTA VECINAL DE ASCARZA

Cuenta general del ejercicio de 2025 34

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 35

JUNTA VECINAL DE BUSTO DE TREVIÑO

Cuenta general del ejercicio de 2025 36

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en terrenos de esta localidad 37

JUNTA VECINAL DE ROZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 39

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio y realización de actividades en la pista de pádel municipal 40

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicio de los cursos de actividades físico-deportivas en las diferentes instalaciones deportivas municipales 41



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Valdelaguna» n.º 4.936, para recursos de la Sección C) (caliza ornamental), y a la participación pública en relación con la autorización del plan de restauración.

La jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que con fecha 15 de octubre de 2025, ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación n.º 4.936; nombre: Valdelaguna; mineral: recursos de la Sección C) (caliza ornamental); superficie: 40 cuadrículas mineras; término municipal: Valle de Valdelaguna; promotor: Areniscas de Vilviestre, S.L.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (Sección de Minas), sito en plaza de Bilbao, n.º 3, 09006 Burgos, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de Minas, y el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2875/1978, de 25 de agosto.

Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, relativo a la participación pública en relación con la autorización del plan de restauración.

La documentación podrá consultarse por el público en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, Burgos | Energía y Minería | Junta de Castilla y León (jcy.l.es), que podrá expresar las observaciones y opiniones que considere oportunas, en el plazo referido, dirigidas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (Sección de Minas), sito en plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos, órgano competente para autorizar el plan de restauración.

En Burgos, a 21 de octubre de 2025.

La jefa del servicio territorial,
María Dolores Velasco Lajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Extracto del acuerdo adoptado el 12 de marzo de 2026 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la financiación de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2026.

BDNS (Identif.): 894170.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894170>).

Primero. – Beneficiarios.

Los municipios de la provincia con una población inferior a 20.000 habitantes y las entidades locales de la provincia de Burgos pertenecientes a los mismos, que lo soliciten en plazo y forma establecidos en estas bases y que cumplan los requisitos establecidos en las mismas.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar proyectos de excavación, prospección y documentación arqueológica y paleontológica que se lleve a cabo durante el periodo de ejecución de la misma y que tenga como finalidad proteger, conservar, documentar y difundir los bienes integrantes del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos.

No serán objeto de subvención, las actividades arqueológicas preventivas como consecuencia de cualquier tipo de obras que afecten a bienes arqueológicos y paleontológicos que se encuentren en zonas, solares o edificaciones donde la arqueología sea subsidiaria de la obra. Asimismo, no serán objeto de subvención actuaciones arqueológicas destinadas a cerramientos o vallados.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a 270.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).



Quinto. – Las bases, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsvenciones>

En Burgos, a 19 de marzo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Extracto del acuerdo adoptado el 12 de marzo de 2026 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan subvenciones destinadas a las entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen promover la reparación o restauración de templos parroquiales, ermitas, santuarios y capillas. La Diputación Provincial de Burgos y la Archidiócesis de Burgos, realizan la XXVIII Convocatoria de subvenciones para la restauración.

BDNS (Identif.): 894185.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894185>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta convocatoria todas las entidades locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, salvo las que pertenezcan a municipios de la provincia con población superior a 20.000 habitantes. La parroquia deberá autorizar a la entidad local solicitante, a intervenir en el inmueble cuya titularidad ostenta y que está afecto al servicio del pueblo.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de obras de restauración de iglesias parroquiales y, con carácter extraordinario, santuarios y ermitas de especial relevancia, que tengan carácter urgente, ubicados en la provincia de Burgos, con el fin de coadyuvar al mantenimiento y promoción de este rico patrimonio cultural.

Quedan excluidas de esta convocatoria las obras de reparación de aquellas iglesias que se encuentren declaradas Bienes de Interés Cultural (BIC) y las que tengan incoado expediente para igual declaración.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total de la convocatoria será de 5.200.000 euros. Dicho presupuesto será cofinanciado por la Diputación Provincial de Burgos y por la Archidiócesis de Burgos en los términos que se reflejan en la base quinta de la precitada convocatoria.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud permanecerá abierto desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 1 de junio de 2027. Se publicarán las resoluciones durante todo el periodo de solicitud de acuerdo, con el calendario que se indica en la base cuarta, apartado 4.5, de la precitada convocatoria.



Quinto. – Las bases, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsvenciones>

En Burgos, a 19 de marzo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta entidad, de fecha 18 de febrero de 2026, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://arauzodemiel.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Arauzo de Miel, a 20 de febrero de 2026.

La alcaldesa,
María Teresa Maté Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Diego Cardero Castrillo, alcalde de este ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de abril de 2026 quede vacante el cargo de juez de paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://barbadillodelpez.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

A 23 de marzo de 2026.

El alcalde,
Diego Cardero Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Decreto número 2026003094. –

La Excmá. señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 16 de marzo de 2026 dictó el decreto número 2026003094, que transcrito literalmente, dice así:

Decreto de Alcaldía sobre sustitución de la Excmá. señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Burgos durante los días de marzo señalados en el mismo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el apartado 1 del mismo artículo, y el artículo 16 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, aprobado definitivamente por el Pleno de la corporación municipal en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las competencias de esta Presidencia, resuelvo:

Primero. – Que por ausencia de la titular de esta Alcaldía, durante los días señalados a continuación, me sustituirá en la totalidad de las funciones de alcaldesa:

– Los días 16 al 19 de marzo de 2026 (ambos inclusive), el vicealcalde D. Juan Manuel Manso Villalaín.

Segundo. – En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de los concejales delegados durante ese periodo, las resoluciones que a ellos hubiere correspondido adoptar serán suscritas directamente por el teniente de alcalde en funciones de Alcaldía, salvo en los casos de los organismos autónomos, servicios municipalizados y sociedades municipales, ya que en estos concretos casos las suplencias que se produzcan serán ejercidas, de acuerdo con los estatutos reguladores, por los respectivos vicepresidentes.

Tercero. – El presente decreto se notificará personalmente a los interesados, a los servicios administrativos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 17 de marzo de 2026.

El vicealcalde,
Juan Manuel Manso Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://castrillodelval.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo del Val, a 18 de marzo de 2026.

El alcalde,
Santiago Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión celebrada el 17 de julio de 2025, procedió al estudio y resolución de la alegación presentada por D.^a Edurne Otxoa de Alda frente a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento/consumo de agua potable en Moscador de Treviño, y acordó desestimar dicha alegación por los motivos recogidos en el expediente, aprobando definitivamente la citada modificación de la ordenanza.

Al haberse desestimado las alegaciones formuladas, queda elevado a definitivo al acuerdo de plenario de fecha 17 de octubre de 2024 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable en la localidad de Moscador de Treviño –Condado de Treviño–, provincia de Burgos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tarifas:

La cuota tributaria a exigir por consumo, aplicando la siguiente tarifa para uso doméstico:

- Cuota fija: 200,00 euros anuales.
- Consumo por m³: 0,30 euros/m³.

Se procederá al corte del suministro de agua potable a todo bien inmueble que desde le primer recibo no abone la correspondiente tasa, previos dos apercibimientos por parte del Ayuntamiento de Condado de Treviño, asumiendo por parte del citado bien inmueble los gastos generados por el mencionado corte.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Treviño, a 24 de febrero de 2025.

El alcalde,
Adolfo Estavillo Musitu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación definitiva de admitidas/os y excluidas/os, tribunal de selección, fecha y lugar de los dos ejercicios, para la provisión en propiedad de 12 plazas de auxiliar administrativo, mediante oposición libre.

Por decreto de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2026 se dicta resolución de Alcaldía en la que se aprueba la relación definitiva de admitidas/os y excluidas/os, tribunal de selección, fecha y lugar de los dos ejercicios para la provisión en propiedad de 12 plazas de auxiliar administrativo, las cuales se encontrarán expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web: www.mirandadeebro.es

1.º – Aprobar el listado definitivo de admitidas/os y excluidas/os, resultando de la siguiente manera por orden de actuación.

LISTADO ADMITIDOS TURNO LIBRE

N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	ALCALDE CANTERA, BLANCA MARÍA
2	ALEGRE DÍEZ, MARÍA SONIA
3	ALLENDE BARRIOCANAL, MÓNICA
4	ALONSO CRESPO, CARLOS
5	ALONSO CUENCA, BEATRIZ
6	ALONSO NAVARRO, NATALIA
7	ALONSO NÚÑEZ, M. TERESA
8	ALONSO URRUCHI, VIRGINIA
9	ALVEAR GONZÁLEZ, CARMEN MARÍA
10	ANSOTEGUI CORRAL, MARÍA VIOLETA
11	ARANA MARTÍNEZ, ALBERTO
12	ARBAIZAR GARCÍA, ESTHER
13	ARBAIZAR MARTÍNEZ, MARÍA YOLANDA
14	ARISTIZABAL D'AMBRA, MARÍA
15	ARRIOLA GARCÍA, ARÁNZAZU
16	AYUSO VACA, MÍRIAM
17	BALANZATEGUI CALVO, ELOÍSA
18	BALBÁS AGUILAR, RAQUEL
19	BARBERO SAINZ, DENISE NOEMÍ
20	BARRASA PINEDO, MARÍA TERESA
21	BARREDO MONTOYA, DANIEL
22	BARREDO PEÑA, SARA



N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
23	BENAVENTE ROPERO, LOURDES
24	BENITO GÓMEZ, LUKEN
25	BENITO RUIZ, NURIA
26	BORGES RODRÍGUEZ, TANIA
27	BÓVEDA MORAL DEL, SONIA
28	CABALLERO ALCALDE, M. CARMEN
29	CALVO BLANCO, MARÍA VICTORIA
30	CALVO ROJO, MONTSERRAT
31	CALVO TOBAR, GORETTI
32	CÁMARA SABANDO, TANIA
33	CÁMARA TEJEDOR, OLGA
34	CAMPO PÉREZ, MARÍA
35	CAMPO SAGREDO, MYRIAM
36	CAMPOS LARREA, VANESSA
37	CANTERO REIS, ARANCHA
38	CANTERO RENDO, JESÚS
39	CAÑO GIRÓN, MARÍA
40	CARRETO MARTÍN, MARÍA ÁNGELES
41	CARVALHO VIEIRA, JORGE RAFAEL
42	CASTAÑEDA PLÁGARO, VICTORIA
43	CASTAÑER LUJÁN, LORENA
44	CASTEDO VACA, ANGÉLICA
45	CASTELLANO ORIVE, CARLA
46	CASTELLANOS NÉSTAR, M. YOLANDA
47	CASTRO PÉREZ, JOSÉ ARTURO
48	CAVIA REDONDO, SONIA
49	CLEMENTE BERRUECO, DIEGO
50	CORCUERA TORRES, INMACULADA
51	CORTES BUEZO, NEREA
52	CORTES PAZ, ANDREA PILAR
53	CUESTA ROBADOR, OLGA
54	CUETO NORIEGA, MARÍA ESTHER
55	CUEVA PIE DEL, MARÍA
56	DAVIA ALFONSO, NATALIA
57	DAVIA ALFONSO, SEREZADE
58	DEHESA GONZÁLEZ, BEATRIZ
59	DELGADO CASADO, MARTA
60	DIEGO MOLLEDO DE, CRISTINA
61	DÍEZ JORGE, CRISTINA
62	DÍEZ PÉREZ, SILVIA



N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
63	DURÁN MALPARTIDA, MARÍA CONCEPCIÓN
64	ECHEVARRIETA FERNÁNDEZ, SOFÍA
65	ERAÑA TORRES, IXONE
66	ERASO GARCÍA, MARINA
67	ESCRIBANO VIANA, ROCÍO
68	ESTEO CALVO, AMELIA
69	EZQUERRA GARCÍA, MARÍA LUISA
70	FAÑANAS ALIENDE, MARÍA ROCÍO
71	FERNÁNDEZ DE LUCO MONSALVE, LEIRE
72	FERNÁNDEZ GUINEA, JENNIFER
73	FERNÁNDEZ HERRERO, ANDREA
74	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ELISABET
75	FERNÁNDEZ MARDONES, RUBÉN
76	FERNÁNDEZ MARÍN, MARÍA
77	FERNÁNDEZ ORUÑA FERNÁNDEZ ESCALANTE, MARÍA DE LA VICTORIA
78	FERNÁNDEZ SÁEZ, VERÓNICA
79	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA VEGA
80	FONTECHA PÉREZ, ALBERTO
81	FONTECHA URRUCHI, MARISOL
82	FUENTE DE LA GALAZ, MARÍA DEL MAR
83	FUENTE DE LA RODRÍGUEZ, M. BEATRIZ
84	FUENTE INFANTE DE LA, MANUEL
85	GADEA CLEMENTE, LORENA
86	GAINZARAIN SASTRE, ANDREA
87	GALÁN LORA, HÉCTOR
88	GALLEGO GARCÍA, M. ESPERANZA
89	GANDÍA GRAVALOS, CRISTINA
90	GARCÍA COBREROS, JUAN JOSÉ
91	GARCÍA CRISTÓBAL, MARÍA SOLEDAD
92	GARCÍA DELGADO, ANDREA
93	GARCÍA GÓMEZ, LAURA
94	GARCÍA GONZÁLEZ, ANA MARÍA
95	GARCÍA LASTRA, DAVID
96	GARCÍA LÓPEZ, M. CRUZ
97	GARCÍA MARTÍNEZ DE BAROJA, CAROLINA
98	GARCÍA MERINO, BEATRIZ
99	GARCÍA MORENO, CLAUDIA VERÓNICA
100	GARCÍA SANTAMARÍA, BÁRBARA
101	GARRASTACHO GARCÍA, AITOR



N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
102	GARROT RAMÍREZ, YOLANDA
103	GIL SANMARTÍ, DIEGO
104	GÓMEZ ARNAIZ, JUDITH
105	GÓMEZ MARCOS, RAÚL
106	GÓMEZ OCHOA, M. ISABEL
107	GÓMEZ SÁNCHEZ, DIANA
108	GONZÁLEZ ACEVEDO, ADRIANA
109	GONZÁLEZ CAMPO, MARÍA ALTAMIRA
110	GONZÁLEZ DÍEZ, ALICIA
111	GONZÁLEZ FRANCÉS, MARÍA
112	GONZÁLEZ GARCÉS, LUCÍA
113	GONZÁLEZ GARITONANDIA, LEIRE
114	GONZÁLEZ MASA, MARCOS
115	GONZÁLEZ ORIVE, TANIA
116	GONZÁLEZ ORTEGA, NEREA
117	GONZÁLEZ PÉREZ, ALBERTO
118	GONZÁLEZ RAMÍREZ, MINERVA DE JESÚS
119	GONZÁLEZ TURÓN, SORAYA
120	GORBE NOGUERA, ANA ROSA
121	GORDEJUELA MARÍN, CRISTINA
122	GUTIÉRREZ ARRANZ, MARTA
123	GUTIÉRREZ-CRESPO GARCÍA, BEATRIZ
124	GUTIÉRREZ GARCÍA, ANA MARÍA
125	GUTIÉRREZ RONDAN, SANDRA
126	HERMOSILLA BENÍTEZ, MARÍA BELÉN
127	HERMOSILLA GARCÍA, MARTA
128	HERNÁNDEZ GÓMEZ, DIANA
129	HERNÁNDEZ GUIJO, CÉSAR
130	HERNÁNDEZ MAYORDOMO, FERNANDO ÁNGEL
131	HERNANDO CABERO, VANESSA
132	HERNAZ SÁNCHEZ, RAQUEL
133	HERRÁN ROCANDIO, NEREA
134	HERRERA LÓPEZ, JOSÉ MANUEL
135	HERRERO GARCÍA, LORENA
136	HIGUERO CABAÑES, MARÍA LUZ
137	HOZ DE LA AMAS, PATRICIA
138	HUMADA LABARGA, IRIS
139	HUSILLOS MEDIAVILLA, DAVID
140	IBABE BEITIA, NEREA
141	IBÁÑEZ JULIÁN, MARÍA ARÁNZAZU



N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
142	IBÁÑEZ SÁEZ, SILVIA
143	INFANTE CÁMARA, MARTA
144	INFANTE CÁMARA, SARA
145	IRUZUBIETA SERRANO, MARÍA ISABEL
146	ITURRATE CALVANENSE, YAIZA
147	JIMÉNEZ ALONSO, LAURA
148	JIMÉNEZ HERNANDO, SIRA MÍRIAM
149	JORRÍN CUESTA, SUSANA
150	JORRÍN GÓMEZ DE CADÍÑANOS, LAURA
151	JUEZ BARRIO, SILVIA
152	LAGUNA VILLANUEVA, RUTH
153	LEDESMA ROSALES, ROCÍO
154	LEÓN CANTERA, LAURA
155	LETONA AGUILAR, ROCÍO
156	LIEDO FERNÁNDEZ, PABLO
157	LLANO GARCÍA, JASMINE
158	LLARENA PEREDA, MARÍA ISABEL
159	LOBO LAVIÑA, ANGÉLICA
160	LOBO LAVIÑA, VANESA
161	LOMAS MONSALVE, DANIEL
162	LOPES TEIXEIRA, PATRICIA ISABEL
163	LÓPEZ ANSOTEGUI, ORNELLA
164	LÓPEZ ANTÓN, MARTA
165	LÓPEZ BERNARDINO, ROBERTO
166	LÓPEZ CANO, JESSICA
167	LÓPEZ CASTRO URRRA DE, JOSÉ ALEJANDRO
168	LÓPEZ GÓMEZ, M. BEGOÑA
169	LÓPEZ MERINO, VERÓNICA
170	LÓPEZ SANTIAGO, PAULA
171	LÓPEZ-DAVALILLO GÓMEZ, SARA
172	MADRID HURTADO, MARÍA OLIVA
173	MAESTRO ORCAJO, SERGIO
174	MAESTU PÉREZ, M. INMACULADA
175	MAGÁN ALMENARA, ALBERTO
176	MAGÁN PLAZAOLA, MARÍA ESTÍBALIZ
177	MALTÉS MOLINA, AIDA
178	MANCHA HERNANDO, SILVIA
179	MANJÓN OTEO, AMAIA
180	MARCOS RAMOS, ALEJANDRO
181	MARÍN ANDREU, SANDRA



N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
182	MARÍN ANUNCIBAY, RAQUEL
183	MARÍN GARCÍA, SHEILA
184	MARÍN MARTÍNEZ, LARA
185	MARQUEZ DÍEZ, JON ARITZ
186	MARTÍN DELGADO BRIÑAS, SILVIA
187	MARTÍN GARCÍA, LAURA
188	MARTÍN SALDAÑA, ÁLVARO
189	MARTÍNEZ BENÍTEZ, DIANA
190	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ÁNGELA
191	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELA
192	MARTÍNEZ VITALI, MARTA
193	MASA CORRAL, MARÍA AROA
194	MATOS DE MIRANDA, SARA RITA
195	MEDEL LLANOS, LUIS MIGUEL
196	MEDINA SALAZAR, ANDREA
197	MERINO HERRERO, MARÍA DEL MAR
198	MERINO SÁEZ, CELIA
199	MIER IRIZÁBAL, LUCAS
200	MIRUMBRALES ÁLVAREZ DE ARCAYA, ESTÍBALIZ
201	MOLINA, ALFREDO DE LA CRUZ
202	MOLINERO BONO, LAURA
203	MOLINUEVO RÍOS, LUCÍA CRISTINA
204	MOLINUEVO RÍOS, VIOLETA
205	MONFORT AGÜERA, ALBERTO
206	MONTERO TOQUERO, MARÍA
207	MONTOYA ANSOTEGUI, BEATRIZ
208	MORAL DEL ACEÑA, LIBERTAD
209	MORENO GOÑI, CRISTINA
210	MOROTE ANGULO, ADRIÁN
211	MOSTEIRO TOBALINA, SANDRA
212	MOYA SEVILLA, LAURA
213	MULET MONSERRAT, MELU
214	MUÑOZ MARTÍNEZ, RUTH
215	NANCLARES RAMÍREZ, ALEXIA
216	NÁÑEZ FERNÁNDEZ, LARA
217	NARRO MISOL, VIRGINIA
218	NETO FERNANDES, FÁTIMA DA CONCEIÇÃO
219	OLALLA MARTÍN, GEMA
220	OLANO SOBRÓN, CÉSAR
221	OLANO SOBRÓN, CRISTINA



N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
222	ORIVE BEREZO, MARÍA
223	ORIVE CONDE, ANA
224	ORTIZ GALLARRETA, EVA
225	ORTIZ JIMÉNEZ, MARÍA MERCEDES
226	ORTIZ ORTIZ, SANDRA
227	ORTIZ SALAZAR, LEIRE
228	PALACIOS GARCÍA, ALMUDENA
229	PANIZO NIEVA, SARA
230	PASCUAL CALDERÓN, ANDREA
231	PEDROSA UCERO, ÍKER
232	PÉREZ CERDA, ÍÑIGO
233	PÉREZ ESPESO, ISABEL
234	PÉREZ GARCÍA, HUGO
235	PÉREZ GARCÍA, SORAYA
236	PÉREZ GONZÁLEZ, SONIA
237	PÉREZ SÁEZ, MARÍA DEL CARMEN
238	PÉREZ URBINA, SORAYA
239	PÉREZ VICARIO, RAFAEL
240	PERIANES RENDO, MIGUEL ÁNGEL
241	POBES MARTÍNEZ, LUIS BENITO
242	POUSA ALEN, YOLANDA
243	POZA PEÑA, LEIRE
244	PRIETO CASADO, LOURDES MARÍA
245	QUEIMADELOS NAVARRO, SOFÍA
246	QUEVEDO IZQUIERDO, LAURA
247	RAMÍREZ URIEL, ANDREA
248	RASINES MURGA, ANA
249	RAYMOND CASTRO, VIRGINIA
250	REBOLLO PASCUAL, JORGE
251	RECIO HERREROS, MARÍA ÁNGELES
252	RESA SANTA COLOMA, JON ANDER
253	REVUELTA ALONSO, MOISÉS
254	ROA SÁENZ, CARLOS
255	RODERO FRUTOS, MARÍA DEL CARMEN
256	RODRÍGUEZ MANERO, LORENA
257	RODRÍGUEZ MORENO, SANTIAGO EDUARDO
258	RODRÍGUEZ ORTIZ, BEATRIZ
259	RODRÍGUEZ, CINTHIA ELIZABETH
260	ROJAS CERÓN, RITA SOLEDAD
261	ROJAS FERNÁNDEZ, PATRICIA



N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
262	ROMÁN CABISCOL, ANTONIO
263	ROMERO MARTÍN, MÓNICA
264	ROSALES PEÑA, SILVIA TAMAR
265	ROYO RENTERÍA, JON ANDER
266	RUBIO ALONSO, MARÍA VANESA
267	RUBIO ORTEGA, MANUEL
268	RUIZ ALONSO, CRISTINA
269	RUIZ ALONSO, ELENA
270	RUIZ DE ANGULO MENDI, ELENA
271	RUIZ GARCÍA, LUIS ALBERTO
272	RUIZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER
273	RUIZ MARTÍN, AGUSTÍN
274	RUIZ QUINTANA, SUSANA
275	SÁENZ DE SANTAMARÍA LÓPEZ DE SILANES, ANA
276	SÁEZ ARLANZÓN, LAURA
277	SÁEZ MARTÍNEZ, YAIZA
278	SÁEZ PONTE, CRISTINA
279	SAIZ DÍEZ, MIREIA
280	SAIZ MARROQUÍN, BEATRIZ
281	SALAZAR ANQUELA, SOFÍA
282	SALAZAR LÓPEZ, REBECA
283	SAN EUSTAQUIO ARRIBAS, MARÍA TERESA
284	SAN GREGORIO BARROSO, EVA
285	SAN SEGUNDO CAÑO, LAURA
286	SÁNCHEZ BERRAQUERO, SUSANA CRISTINA
287	SANTA COLOMA UGARTE, ITZÍAR
288	SANTAMARÍA GARCÍA, BEATRIZ
289	SANTAMARÍA PICO, MARÍA BEGOÑA
290	SANTAMARÍA TORRES, ALBA TERESA
291	SANTOS GARCÍA, PABLO
292	SANTOS LÓPEZ, DIEGO
293	SASTRE GÓMEZ, NOELIA
294	SAUNIER, MARION HÉLÈNE MADELEINE
295	SEDANO LÓPEZ, SARA
296	SILLERAS SOBRÓN, JAVIER
297	SOLER HERRERO, MARTA BEGOÑA
298	SORIA PÉREZ, CELIA
299	TAMAYO AGUILAR, PABLO
300	TAPIA MIGUEL, LUCILA
301	TEJEDOR ARRANZ, ALFONSO



N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
302	TOBALINA HERNÁNDEZ, M. AZUCENA
303	TORRECILLA ULLIBARRI, PATRICIA
304	URQUIJO LÓPEZ, EVA
305	URRUCHI BARRIO, REBECA
306	UTRILLA RUIZ, BLANCA
307	VALENTÍN LERA, LUCÍA
308	VALLE GARCÍA DE MARDONES, MARÍA
309	VALLE HERRÁN, ALTAMIRA
310	VALLEJO GÜÉMEZ, PATRICIA
311	VALLEJO PÉREZ, M. NIEVES
312	VALMASEDA CANTÓN, LAURA
313	VEIGA PÉREZ, GEMMA VANESA
314	VELASCO FRANCO, JESÚS MANUEL
315	VÉLEZ FUENTES, LAURA
316	VESGA BUSTINZA, ANA GEMA
317	VICARIO LASTRA, NATALIA
318	VILLAHOZ GARCÍA, IGNACIO
319	VILLAR ESTÉBANEZ, MARÍA BELÉN
320	VILLASANTE BLANCO, SUSANA
321	VILUMBRALES PÉREZ, RICARDO
322	VIQUEIRA CERNADAS, MANUEL ÁNGEL
323	VITORES MARINA, CYNTHIA
324	ZAMORANO NÚÑEZ, CARMEN
325	ZAPATA FUSTER, PATRICIA
326	ZARZOSA MONEO, REBECA
327	ZUBIAGA SÁEZ, ANA ISABEL

LISTADO ADMITIDOS TURNO DISCAPACIDAD

N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	ALONSO VARONA, LORENA
2	CASTAÑEDA VELATEGUI, PEDRO
3	CORCUERA MARTÍNEZ, DIEGO
4	CORDEIRO ESPERANÇA, ADRIÁN ANTONIO
5	CRUZ MURO, ALFONSO
6	DÍEZ CALVIÑO, LIDIA
7	DÍEZ VALDIVIESO, CARLOS
8	DURANA EGUILUZ, NURIA
9	ESPINOLA PERROTTA, ABIGAIL ELIZABETH
10	ESPINOSA CADIÑANOS, BENITO
11	GARCÍA MARTÍNEZ, ÓSCAR



N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
12	GARCÍA RABANAL, MARÍA LUISA
13	GOLDARAZ FERNÁNDEZ, ARTURO
14	GONZÁLEZ ARIJA, LAURA
15	HERRERO FIGUEIRA, ESTÍBALIZ
16	JIMÉNEZ ALONSO, PAOLA MARÍA
17	LÓPEZ ROLDÁN, NURIA
18	LÓPEZ ROLDÁN, ROBERTO
19	MANERO ACHA, ÁLVARO
20	MARTÍNEZ ASUAGA, JUAN SERGIO
21	MÉNDEZ DÍAZ DELGADO, ANDREA
22	MONTEJO ZÁRATE, ADRIÁN
23	NAVA RANGEL, MARÍA GUADALUPE
24	RAPADO LLORDEN, ÁLVARO JAVIER
25	RIVERA PÉREZ, GUSTAVO
26	RUIZ BERMEJO, MILAGROS
27	RUIZ PINEDO, YOLANDA
28	SALAZAR ANGULO, JOSÉ MARÍA
29	SECO ARROYO, BEATRIZ
30	VARGAS GUINEA, RODRIGO

LISTADO PERSONAS EXCLUIDOS

N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN/ES
1	CAMPO DEL GONZÁLEZ, ELENA	DNI
2	DELGADO MAYORAL, VIOLETA	INSTANCIA
3	FONTEBOA PINEDA, MAGDA	DNI
4	GARCÍA ELÍAS, SERGIO	DNI
5	LAGUADO PRADA, KAREN DAYANNA	NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA, NO UE
6	MARTÍN BOGAJO, JOSÉ BENITO	JUSTIFICANTE PAGO TASA BONIFICADA
7	ROJO GÓMEZ, DANIEL	JUSTIFICANTE PAGO TASA
8	SANZ RODRIGO, PATRICIA	JUSTIFICANTE PAGO TASA BONIFICADA
9	SEDAS CRUZ, LUZ NELLY	NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA, NO UE
10	VERANO BERMÚDEZ, VIVIANA ANDREA	NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA, NO UE
11	VICENTE DE ROVIRA, LAURA JULIA	DNI

2.º – Nombrar al tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria que estará integrado de la siguiente forma:

– Presidenta:

Titular: Soraya Vesga Quincoces.

Suplente: Alex Ruiz Cuadros.



– Vocal 1:

Titular: Paula Estébanez Peña.

Suplente: Teresa Iturralde Hidalgo.

– Vocal 2:

Titular: M.^a José Molinuevo Pinedo.

Suplente: Javier San Millán Vallejo.

– Vocal 3:

Titular: Eugenia Granja Álvarez.

Suplente: Amelia González Álvarez.

– Secretaria:

Titular: Sonia Cuenca Alcalá.

Suplente: Beatriz García Vela.

La recusación de los miembros del tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3.º – Los dos ejercicios tipo test, descritos en la base séptima de la oposición tendrán lugar el día 13 de mayo de 2026 a las 17:30 horas, en el pabellón multifuncional de Bayas Adolfo Suárez, sito en el polígono industrial de Bayas, s/n, calle Guadalquivir, s/n. C.P. 09200 de Miranda de Ebro (Burgos).

4.º – Los anuncios informativos del resultado de los ejercicios se efectuarán por el tribunal, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <http://www.mirandadeebro.es/>

En Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2026.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Habiéndose aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha de 13 de marzo de 2026 el padrón fiscal correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica 2026.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones. Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, sitas en la calle Real, s/n, de lunes a viernes laborables, en horario de 10:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2.c) de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- Del 1 de abril al 31 de mayo de 2026, mediante ingreso en las entidades bancarias colaboradoras.
- En los recibos domiciliados la fecha del adeudo en cuenta será el día 5 de abril de 2026.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada ley.

Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacer intereses de demora.

En Neila, a 16 de marzo de 2026.

El alcalde,
Marino Olave Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padilla de Arriba, a 16 de marzo de 2026.

El alcalde,
Álvaro Porras Vegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0105 de fecha 17/03/2026 del Ayuntamiento de Poza de la Sal por la que se aprueba la delegación en un concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente delegación de competencias del alcalde en un concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

A 17 de marzo de 2026.

El alcalde-presidente,
Domingo Núñez Movilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y lo dispuesto en la resolución de Alcaldía de 11 de marzo de 2026, se hace pública la delegación de la competencia para resolver un asunto concreto en el concejal don Jesús Ángel González García, por incurrir la señora alcaldesa en motivos de abstención en el expediente administrativo relativo a una declaración responsable urbanística para cambios de ventanas, puertas y aislamiento térmico.

En Salas de los Infantes, a 15 de marzo de 2026.

La alcaldesa,
Ada Marcos Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobados por resolución de esta Alcaldía n.º 39, de 18 de marzo de 2026, los padrones fiscales de la tasa por el servicio de suministro de agua a domicilio, de la tasa por alcantarillado y de la tasa por recogida de basura correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría del ayuntamiento, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan examinarlos libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y de las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El periodo de pago en voluntaria de las tasas comprende desde el 20 de marzo al 20 de mayo de 2026. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Santa María del Campo, a 18 de marzo de 2026.

La alcaldesa,
María Jesús Lara Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 45, de fecha 6 de marzo, relativo al acuerdo del pleno de 28 de noviembre de 2025, por el que se aprueba inicialmente el expediente de declaración de parcelas sobrantes.

Advertidos errores materiales en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos relativo al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, de fecha 28 de noviembre de 2025, por el que se aprueba inicialmente el expediente de declaración de parcelas sobrantes, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

– Primero: en la descripción de la parcela «6», donde dice:

«Referencia catastral: 1056106VM3215N0001TB».

Debe decir:

«Referencia catastral: 1056109VM3215N0001TB».

– Segundo: donde se hace referencia a la declaración de parcelas sobrantes, debe entenderse que las parcelas descritas tienen la condición de parcelas pertenecientes al patrimonio del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, debiendo sustituirse en el anuncio publicado la expresión «parcelas sobrantes» por «parcelas integrantes del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera».

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos administrativos.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Sotillo de la Ribera, a 11 de marzo de 2026.

La secretaria,
Consuelo Aguirre Tutor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Convocatoria para elección de juez de paz sustituto

Finalizando el día 8 de julio de 2026 el mandato de juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los interesados a referido cargo.

– *Requisitos:* ser español, mayor de edad, residente en Sotragero y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– *Solicitudes y plazos:* se podrán presentar en Secretaría Municipal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando una copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

En Sotragero, a 17 de marzo de 2026.

El alcalde,
Gregorio Bernal Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Próximo a finalizar el mandato del juez de paz sustituto de esta localidad en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a aspirante al desempeño del cargo de juez de paz sustituto del Juzgado de Paz de este término municipal conforme a las siguientes bases:

1.º – *Condiciones personales de los aspirantes:* ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Úrbel del Castillo y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.º – *Solicitudes:* se presentarán por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Úrbel del Castillo, adjuntando fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentación de las solicitudes:* cinco días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Úrbel del Castillo, a 17 de marzo de 2026.

El alcalde-presidente,
Jesús Puente Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026, el presupuesto general de esta entidad local menor para el ejercicio 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si transcurridos estos quince días no se han presentado reclamaciones.

En Aostri de Losa, a 16 de marzo de 2026.

La presidenta,
Vanesa Vadillo Vadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ASCARZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ascarza, a 16 de marzo de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Sara Santano Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.722,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
Total presupuesto		25.922,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	650,00
4.	Transferencias corrientes	4.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.100,00
7.	Transferencias de capital	9.872,00
Total presupuesto		25.922,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de San Felices, a 17 de marzo de 2026.

El alcalde,
Antonio Peña Camaleño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTO DE TREVIÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Busto de Treviño, a 16 de marzo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Ocio Sáenz de Buruaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Por acuerdo de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano, de fecha 23 de marzo de 2026, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en terrenos de la localidad de Moradillo de Sedano, por procedimiento abierto, mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: el objeto del contrato es el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético constituido en una superficie de 2.664,2442 hectáreas aproximadamente, para las campañas cinegéticas 2026-2027 a 2030-2031.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total: 12.000,00 euros más IVA, por campaña.

5. – Garantías:

- a) Provisional: 1.800,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – Duración del contrato:

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco campañas cinegéticas finalizando el día 31 de marzo de 2031.

7. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1, 09142 Sedano (Burgos).



c) Teléfono: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

e) Localidad: 09142, Sedano (Burgos).

9. – Apertura de las ofertas:

a) Entidad: casa consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: el tercer día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 11:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – Gastos de anuncios: a costa del arrendatario.

11. – Modelo de proposición: ver pliego de condiciones.

En Moradillo de Sedano, a 23 de marzo de 2026.

El alcalde pedáneo gestor,
Ricardo Morales Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rozas para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.449,00
3.	Gastos financieros	400,00
6.	Inversiones reales	19.700,00
Total presupuesto		24.549,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.823,00
7.	Transferencias de capital	17.726,00
Total presupuesto		24.549,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rozas de Valdeporres, a 18 de marzo de 2026.

La alcaldesa,
Milagros Sainz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Acuerdo de Pleno de fecha 2 de septiembre de 2024, expediente n.º 15/2025 de la Junta Vecinal de Villarmero, por el que se aprueba la ordenanza municipal que regula el precio público por prestación del servicio y realización de actividades en la pista de pádel municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta junta vecinal sede electrónica de Villarmero - Inicio.

En Villarmero, a 18 de marzo de 2026.

El alcalde,
Juan Tomás Santiago Huidobro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Acuerdo de Pleno de fecha 5 de febrero de 2026, expediente n.º 7/2026 de la Junta Vecinal de Villarmero, por el que se aprueba la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas a realizar en las diferentes instalaciones deportivas propiedad de la Junta Vecinal de Villarmero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta junta vecinal sede electrónica de Villarmero - Inicio.

En Villarmero, a 18 de marzo de 2026.

El alcalde,
Juan Tomás Santiago Huidobro